



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 10 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2026 14:46:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000212-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ del veintitrés de enero del dos mil veintiséis; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido y en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Anexo 2 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ del veintitrés de enero del dos mil veintiséis, se dispuso la conformación de los órganos jurisdiccionales de emergencia, entre otros, de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaraz. Al respecto, se advierte que se incurrió en errores materiales en la consignación de la participación del magistrado Pedro Miguel Flores Alberto, juez supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz, en la conformación del órgano jurisdiccional de emergencia. Se precisó que estará a cargo del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria y del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Huaraz, señalándose como fecha de inicio el ocho de febrero del dos mil veintiséis, cuando lo correcto es a partir del dieciséis de febrero del dos mil veintiséis; por otra parte, se omitió indicar que dicho magistrado también estará a cargo del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria durante el periodo comprendido del dieciséis de febrero al dos de marzo del dos mil veintiséis, circunstancias relevantes para la adecuada cobertura del servicio de justicia.

Tercero.- En tal sentido, al subsistir tales errores materiales, corresponde efectuar la rectificación en los extremos señalados, ello al amparo del inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley número 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", resultando procedente la rectificación, dado que las circunstancias anotadas se subsumen al presupuesto normativo señalado.



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2026 12:21:57 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, como también del artículo primero de la Resolución Administrativa número 000310-2025-P-CSJAN-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Rectificar el Anexo 2 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ, en el extremo referido al **magistrado Pedro Miguel Flores Alberto**, juez supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; debiendo ser:

ANEXO 02 - ORGANOS DE EMERGENCIA JURISDICCIONAL			
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUARAZ DE EMERGENCIA (A cargo de los expedientes tramitados por el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Flagrancia de Huaraz, 2°, 3° y 4° Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Huaraz)			
JUEZ ESPECIALIZADO a cargo de los expedientes tramitados por el 1° JIP en adición JIP Especializado en Flagrancia del 01-02-26 al 02-03-26; del 2° y 3° JIP del 16-02-26 al 02-03-26; del 4° JIP y JIP Transitorio de Huaraz a partir del 16/02/2026 al 02/03/2026	FLORES ALBERTO PEDRO MIGUEL	01/02/2026	02/03/2026

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, magistrado comprendido y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp

